



JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de marzo dos mil veintidós (2022)

La profesional del derecho Adriana Moncada Pérez, apoderada de BANCOOMEVA, quien promoviera proceso ejecutivo en contra de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EVM ESP "COOMULTREEVV", solicita al Juzgado se requiera al liquidador de ésta última para que informe el estado actual del proceso de toma de posesión para liquidar de que es objeto COOMULTREEVV.

Petición que se **deniega**, dado que, este Despacho mediante providencia del 22 de octubre de 2012, al tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, en consonancia con el numeral 12 del artículo 50 de la misma norma, dispuso **remite el expediente** a la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA para que hiciera parte del proceso de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios para liquidar la citada Cooperativa aquí demandada, actuación con la que finiquitó el trámite ejecutivo que se adelantaba ante este despacho judicial.

En ese orden, mientras no exista orden en contrario, no contamos con competencia para continuar adelantando gestión alguna dentro del proceso ejecutivo que promovió la entidad financiera ejecutante en contra de la COOMULTREEVV. Es de resaltar que reposa en nuestras dependencias, **copia del expediente ejecutivo**, que, a solicitud de la petente, se hiciera allegar al Despacho por la Superintendencia.

Finalmente, se advierte a la abogada de Bancoomeva, entidad con interés legítimo en el trámite de toma de posesión, que **puede elevar directamente la solicitud al liquidador para obtener la información** por la cual requiere a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

GP

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c1d9584754f43dfa896aebc15100f7d8b7bb8c9cd318c009b73830921cf42d**
Documento generado en 31/03/2022 02:13:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**